



Rad. 680013110004-2022-00046-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 4 de noviembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

El 31/10/2022 8:22AM se allegó por parte de la Dra. GLADYS EUGENIA ARDILA RANGEL escrito de sustentación de recurso de apelación. (FI 622 a 625).

El inciso primero del artículo 326 del CGP señala que “cuando se trate de apelación de un auto, del escrito de sustentación se dará traslado a la parte contraria en la forma y por el término previsto en el inciso segundo del artículo 110. Si fueren varios los recursos sustentados, el traslado será conjunto y común. Vencido el traslado se enviará el expediente o sus copias al superior”.

Por su parte, el párrafo del artículo 9º de la Le 2213 de 2022 prevé que “cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje”.

En cumplimiento de lo anterior, se remitió copia del escrito a los correos electrónicos legalisresolutio@yahoo.com y calderonrangel@hotmail.com, pertenecientes a los Dres. FREDDY ORLANDO GELVEZ MANOSALVA y RAUL CALDERON RANGEL, pero no se acredita por la togada el acuse de recibo o acceso de los destinatarios al mensaje, por lo que a fin de garantizar los derechos al debido proceso y a la defensa que les asiste a las partes, se ordena por secretaría del despacho correr traslado del escrito de sustentación del recurso de apelación arrojado el 31/10/2022 8:22AM, traslado que se surtirá por el término de tres (3) días en la forma prevista en el artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **128** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **8 DE NOVIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria